

INFORME SECRETARIAL: el Ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho, el Incidente de Desacato N° 02 2023 01424, informando que el Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Bogotá, quien revocó la sanción impuesta en providencia del doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022). Sírvase proveer


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe anterior **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior en providencia de fecha Dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la cual el Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Bogotá dispuso:

*“PRIMERO: ABSTENERSE del estudio de la consulta del incidente de desacato, remitida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
SEGUNDO: NOTIFÍQUESE lo aquí decidido al Juzgado de primera Instancia...”*

Lo anterior, en la medida que el mencionado Despacho dispuso declarar la nulidad del trámite adelantado dentro de la acción de tutela, incluyendo la sentencia del treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), razón por la cual se ordenará archivar el expediente previo a las desanotaciones que correspondan.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Bogotá, en providencia de fecha Dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previo a las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **142671963218f38f952c6349ae16356fbd3149305080a02a0a755bbc5416acca**

Documento generado en 10/04/2024 12:49:17 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>